

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

La Ley n° 6238 y las **Acordadas n° 822/20 y n°1209/21**, y las Actuaciones n° 14477/24;

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 6238 establece en su Art. 164 la facultad de esta Excma. Corte Suprema de Justicia de fijar el régimen de destrucción, reducción y digitalización de expedientes o documentos, dentro del ámbito de su competencia.

Consecuentemente, se dictó la **Acordada n° 822/20**, en la que se regula el procedimiento administrativo para la destrucción, reducción y digitalización de expedientes y demás documentación. Asimismo, encomendó a la Oficina de Coordinación Estratégica la dirección del proceso de destrucción, reducción y digitalización de expedientes y documentos del Poder Judicial de Tucumán.

Por su parte, mediante **Acordada n° 1209/21** esta Excma. Corte autorizó la destrucción del soporte físico de aquellos expedientes que se encuentran en trámite y digitalizados; y fijó el procedimiento a seguir. Como consecuencia de ello, los **Directores de las Oficinas de Gestión Asociada de Documentos y Locaciones n° 1, 2 y 3 y, el Director de la Oficina de Gestión del Trabajo n° 1** enviaron sendas notas adjuntando los listados de los expedientes digitalizados de los Juzgados (con indicación del número de expediente, fuero y carátula) y solicitaron la realización del correspondiente trámite de destrucción del soporte físico de dichas causas.

Que, en consonancia con lo mencionado, se iniciaron las Actuaciones de referencia, por medio de la cual se solicita a esta Excma. Corte Suprema de Justicia la autorización para publicar los listados de expedientes cuyos soportes físicos fueron digitalizados de los Juzgados de Documentos y Locaciones de la II°, IV° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital, y del Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación del mismo Centro Judicial.

Resulta importante destacar que, se trata del soporte físico de 1772 (mil setecientos setenta y dos) expedientes judiciales correspondientes al Juzgado de Documentos y

Locaciones de la II° Nominación, 1850 (mil ochocientos cincuenta) expedientes judiciales correspondientes al Juzgado de Documentos y Locaciones de la IV° Nominación, 1456 (mil cuatrocientos cincuenta y seis) expedientes judiciales correspondientes al Juzgado de Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación y, 416 (cuatrocientos dieciséis) expedientes judiciales correspondientes al Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación, los que, de acuerdo al plan de digitalización anual de la Oficina de Digitalización, ya fueron íntegramente digitalizados y cargados al Sistema informático SAE.

Por todo lo expuesto, corresponde ordenar la publicación de los listados de **expedientes con soporte físico digitalizados**, y autorizar la destrucción de aquellos en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplimentados los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en la **Acordada n° 1209/21**.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán, encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I. ORDENAR a la Secretaría de Superintendencia a efectuar la publicación de edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el Boletín Oficial Judicial**; y a la Secretaría Administrativa **en el diario La Gaceta- de la Provincia de Tucumán-** por el término de tres (3) días, indicando la existencia del expediente de destrucción y la dirección informática de los listados de causas en trámite con soporte físico digitalizado, para su consulta por los particulares. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 20 días corridos desde la última publicación en el boletín oficial de la provincia o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto los expedientes y documentación correspondientes, hasta que se resuelva su destino.

II. PUBLICAR los listados de expedientes en la página web del Poder Judicial.

III. AUTORIZAR la destrucción del soporte físico de los expedientes digitalizados de los **Juzgados de Documentos y Locaciones de la II° Nominación (GEAD 2), Documentos y Locaciones de la IV° Nominación (GEAD 3), Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación (GEAD 1), del Centro Judicial Capital, y del Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación del Centro Judicial Capital (GEAT 1)** en los que no se hubiere

planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el “Procedimiento para destrucción de Expedientes en Trámite Digitalizados”, previsto en la Acordada 1209/21.

IV. PUBLICAR por un día y sin cargo la presente resolución en el Boletín Oficial.

V. NOTIFICAR la presente a los interesados.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRITA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA
FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE- EM

Número de Acordada: 1218 - Año: 2024 - Fecha: 14/11/2024

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:14/11/2024; CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:14/11/2024;CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:14/11/2024; CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:14/11/2024;CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:14/11/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>